

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

1537 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, que tuvo lugar por medio de la Resolución 17 de junio de 2010 (BORM 2-7-2010).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de junio de 2010, publicada en el BORM de 2-7-2010, se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio del Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de la Gerencia del Área de Salud VI "Vega Media del Segura", formuló un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación del puesto convocado correspondiente al citado hospital.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, a D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, DNI 74317370T, para el puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio del Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.



Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.